



Asamblea General

Distr. general
3 de diciembre de 2004

Quincuagésimo noveno período de sesiones
Tema 23 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/59/L.4 y Add.1)]

59/2. Examen de la aplicación de las recomendaciones de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 54/68, de 6 de diciembre de 1999, 55/122, de 8 de diciembre de 2000, 56/51, de 10 de diciembre de 2001, 57/116, de 11 de diciembre de 2002, y 58/90, de 9 de diciembre de 2003, relativas al examen y la evaluación por la Asamblea General, en su quincuagésimo noveno período de sesiones, de la aplicación de las recomendaciones de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos (UNISPACE III), celebrada en Viena del 19 al 30 de julio de 1999¹,

Reafirmando la importancia de la cooperación internacional para aumentar los beneficios de la exploración y utilización del espacio ultraterrestre en favor del desarrollo humano,

Destacando la importancia de aplicar la resolución de UNISPACE III titulada “El milenio espacial: la Declaración de Viena sobre el espacio y el desarrollo humano”¹, que contiene una estrategia para abordar los retos mundiales mediante la utilización de la ciencia y la tecnología espaciales y sus aplicaciones,

Recordando los singulares aspectos organizativos de UNISPACE III, que permitieron que las organizaciones no gubernamentales, la industria y los jóvenes contribuyeran activamente a los resultados de la Conferencia, a la vez que se organizaba con los recursos disponibles²,

Reconociendo que la responsabilidad de aplicar las recomendaciones de UNISPACE III recae en los Estados Miembros, en la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre de la Secretaría, bajo la dirección de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos y sus órganos subsidiarios, en las

¹ Véase *Informe de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, Viena, 19 a 30 de julio de 1999* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.00.I.3), cap. I, resolución 1.

² Véase A/C.4/54/9.

organizaciones intergubernamentales de cooperación multilateral y en otras entidades que desarrollan actividades relacionadas con el espacio, incluidas las entidades no gubernamentales, y la generación joven,

Habiendo examinado el informe de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos acerca de la aplicación de las recomendaciones de UNISPACE III³,

Observando con interés que la estructura de los programas de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos y la Subcomisión de Asuntos Jurídicos, revisada por la Comisión en su 42º período de sesiones⁴, así como los equipos de acción establecidos por la Comisión en sus períodos de sesiones 45º y 47º y dirigidos por Estados Miembros voluntarios, sirvieron de mecanismos excepcionales para revitalizar la labor de la Comisión y sus órganos subsidiarios y aplicar las recomendaciones de UNISPACE III⁵,

Expresando su reconocimiento a los Estados Miembros y a las organizaciones que participaron en los equipos de acción, en particular a los presidentes de esos equipos,

Observando que otros órganos de las Naciones Unidas podrían tener en cuenta que el establecimiento de equipos de acción para aplicar las recomendaciones de UNISPACE III ha resultado un mecanismo muy útil que podría servir para aplicar los resultados de otras importantes conferencias celebradas en el sistema de las Naciones Unidas,

Observando con satisfacción que la aplicación de las recomendaciones de UNISPACE III contribuye a la aplicación de los resultados de las conferencias mundiales celebradas en el sistema de las Naciones Unidas, en particular la Cumbre del Milenio, la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información⁶,

1. *Toma nota con satisfacción* del informe de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos acerca de la aplicación de las recomendaciones de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos (UNISPACE III)³;

2. *Expresa su reconocimiento* por la labor realizada por la Comisión y sus órganos subsidiarios y por la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre en los cinco años transcurridos desde la celebración de UNISPACE III para aplicar las recomendaciones de la Conferencia;

3. *Observa con reconocimiento* la labor del grupo de trabajo establecido por la Comisión en la preparación y ultimación del informe arriba mencionado;

4. *Hace suyo* el Plan de Acción propuesto por la Comisión en su informe⁷;

5. *Insta* a todos los gobiernos, a las entidades del sistema de las Naciones Unidas y a las entidades intergubernamentales y no gubernamentales cuyas

³ Véase A/59/174.

⁴ *Ibid.*, párrs. 24 y 25. Véase también *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 20 y corrección (A/54/20 y Corr.1)*, anexo I.

⁵ Véase A/59/174, párrs. 29 y 30.

⁶ *Ibid.*, secc. IV.

⁷ *Ibid.*, secc. VI.B.

actividades guardan relación con el espacio a que lleven a cabo con carácter prioritario las medidas previstas en el Plan de Acción mencionado en el párrafo 4 *supra* para la ulterior aplicación de las recomendaciones de UNISPACE III, en particular su resolución titulada “El milenio espacial: la Declaración de Viena sobre el espacio y el desarrollo humano”¹;

6. *Observa* que la Comisión aplicará algunas de las medidas contenidas en el Plan de Acción mediante el examen de los temas de los programas de la Comisión o sus órganos subsidiarios y por medio de los equipos de acción que proseguirán su labor aprobada por la Comisión;

7. *Pide* a la Comisión que examine los aportes que podrían hacer la ciencia y la tecnología espaciales y sus aplicaciones a una o más de las cuestiones seleccionadas por la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible como grupo temático y proporcione insumos sustantivos para su examen por la Comisión;

8. *Pide también* a la Comisión que los programas de sus futuros períodos de sesiones, a partir del cuadragésimo noveno, que se celebrará en 2006, incluyan temas para examinar su contribución a la labor de las entidades responsables de convocar conferencias de las Naciones Unidas o de aplicar sus resultados;

9. *Conviene* en que se debería realizar un estudio sobre la posibilidad de crear una entidad internacional encargada de la coordinación y de los medios para aumentar al máximo de forma realista la eficacia de los servicios basados en el espacio en la gestión de los desastres, y que el estudio debería ser preparado por un grupo especial de expertos, cuyos servicios serían proporcionados por los Estados Miembros interesados y las organizaciones internacionales competentes, y pide a la Comisión que examine la marcha de los trabajos del grupo especial de expertos en su 48° período de sesiones, que se celebrará en 2005⁸;

10. *Exhorta* a los Estados Miembros a que aporten contribuciones al Fondo Fiduciario para el Programa de las Naciones Unidas de aplicaciones de la tecnología espacial antes del fin de 2004 con objeto de que el grupo especial de expertos prepare el estudio mencionado en el párrafo 9 *supra*;

11. *Invita* a los proveedores del Sistema Mundial de Navegación por Satélite (GNSS) y su expansión a que consideren la posibilidad de establecer un comité internacional sobre el GNSS de acuerdo con la propuesta contenida en el Plan de Acción⁹ a fin de aumentar al máximo los beneficios de la utilización del GNSS y sus aplicaciones en apoyo del desarrollo sostenible;

12. *Alienta* a los Estados Miembros a que apoyen la ejecución del programa de aplicaciones espaciales y la estrategia a largo plazo de la Organización Meteorológica Mundial, como se propone en el Plan de Acción¹⁰, a fin de aumentar la cooperación internacional en las aplicaciones meteorológicas de los satélites para mejorar las predicciones meteorológicas y climáticas;

13. *Pide* al Secretario General que adopte las medidas necesarias para reforzar la función de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre en la

⁸ *Ibid.*, párrs. 256 a 261.

⁹ *Ibid.*, párr. 267.

¹⁰ *Ibid.*, párr. 273.

aplicación de las recomendaciones de UNISPACE III¹¹, en particular con miras a lograr los objetivos siguientes:

a) Reforzar las actividades de fomento de la capacidad de la Oficina en derecho espacial, entre otras cosas, prosiguiendo la serie de cursos prácticos sobre el derecho espacial y desarrollando un plan de estudios modelo para un curso de capacitación de corta duración sobre derecho espacial;

b) Reforzar los servicios de asesoramiento técnico de la Oficina para apoyar la utilización operacional de las tecnologías espaciales, en particular en respuesta a las medidas que se piden en el Plan de Acción;

c) Pedir a la Comisión que siga dando cumplimiento a las recomendaciones de UNISPACE III con miras a que aumente la capacidad de los países en desarrollo para iniciar programas de aplicaciones de la tecnología espacial;

14. *Conviene* en que las actividades del Programa de las Naciones Unidas de aplicaciones de la tecnología espacial deben agruparse, en la medida de lo posible, para abordar un número reducido de temas prioritarios que la Comisión seleccione cada año;

15. *Conviene también* en que la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre debería examinar las actividades incluidas en el Plan de Acción que le corresponde ejecutar y presentar una propuesta a la Comisión en su 48º período de sesiones, que se celebrará en 2005, sobre la forma en que esas actividades se pueden incluir en su programa de trabajo;

16. *Pide* al Secretario General que lleve a cabo las actividades de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre previstas en el Plan de Acción y asegure que esas actividades se incluyan en el programa de trabajo para el bienio 2006-2007;

17. *Alienta* a todos los Estados Miembros y a las entidades intergubernamentales y no gubernamentales relacionadas con el espacio a contribuir al Fondo Fiduciario para el Programa de las Naciones Unidas de aplicaciones de la tecnología espacial sin que ello afecte a la plena flexibilidad de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre para realizar las actividades del Programa de conformidad con las prioridades establecidas por la Comisión;

18. *Conviene* en que la Comisión debe seguir examinando, en sus períodos de sesiones futuros, empezando en el 48º, el cumplimiento de las recomendaciones de UNISPACE III, hasta que la Comisión considere que se han logrado resultados concretos.

*37ª sesión plenaria
20 de octubre de 2004*

¹¹ *Ibid.*, párrs. 321 y 322.